

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 05 de mayo de 2023. Señora Juez, me permito informarle que el término de publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JORGE ENRIQUE ÁNGEL en el Registro Nacional de Personas Emplazadas venció sin que se efectuara pronunciamiento alguno. A Despacho para proveer.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00413 00**

Vista la constancia que antecede, bajo los presupuestos que estatuye el numeral 7º del artículo 48 ídem, se designa como curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor **JORGE ENRIQUE ÁNGEL** a la abogada **ISABELLA VALENCIA SÁNCHEZ**, portadora de la T.P. 361.173 del C.S. de la J., localizable en la diagonal 75B No.8-40, Centro Integral el Rodeo Plaza, oficina 219, en la ciudad de Medellín; celular 3206658462 y correo electrónico is98va@hotmail.com.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a la abogada en términos de las disposiciones legales, advirtiéndole expresamente que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De otro lado, se incorporan al expediente los registros civiles de nacimiento de los demandados **CLAUDIA PATRICIA** y **CARLOS ARTURO ÁNGEL BEDOYA**, allegados por su apoderado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7204f66d38865a988323b73e2cca737a93f11094c999f6c671d818db139425df**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>